



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y
CUENTA PÚBLICA.



TORREÓN
gentetrabajando

R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH., 2010-2013

Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del día 30 de Marzo del 2011, a las 11:00 (once) horas

En Torreón, Coahuila siendo las 11:00 (once) horas del día 30 de Marzo del 2010, en la sala de juntas del edificio que alberga las oficinas de los Regidores y Síndicos del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila 2010 – 2013, ubicado en Av. Escobedo entre las calles Gonzales Ortega y Leandro Valle, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, integrada por C. José Elías Ganem Guerrero, Presidente; Lic. María Margarita del Río Gallegos, Secretaria; Lic. Manuel Alejandro Martínez Garza, Vocal; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; con el objeto de emitir dictamen de la solicitud para otorgar un apoyo económico a diversos OSC'S Organismos de la Sociedad Civil, y dentro del Tercer Punto del Orden del día y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción V numeral 1 y Fracción VIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se emite dictamen, en los siguientes términos:

-ANTECEDENTE-

Se somete al Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de diversos OSC'S Organismos de la Sociedad Civil mediante los cuales solicitan un apoyo económico en los pagos de predial 2010 y 2011 de los inmuebles donde se encuentran funcionando.

-CONSIDERANDO-

Una vez discutido y analizado por los miembros presentes de esta Comisión y toda vez que la misma se encuentra facultada para formular, vigilar y revisar los ramos de la administración pública municipal y leyes fiscales, así como su exacta aplicación, y después de discutir arduamente la solicitud antes mencionada referente a la entrega de un apoyo económico a los OSC'S Organismos de la Sociedad Civil, en los pago de predial 2010 y 2011 de los inmuebles donde se encuentran funcionando, el Presidente de la Comisión sometió a votación la citada propuesta, obteniéndose el siguiente resultado:

-DICTAMEN-

Una vez votado por los integrantes de la Comisión, se aprueba por Unanimidad y se autoriza:

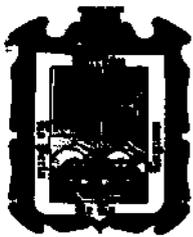
Primero.- Se autoriza entregar un apoyo económico a los OSC'S Organismos de la Sociedad Civil, consistente en una cantidad equivalente al 50% del monto del pago de impuesto predial 2010 y en su caso al 100% del pago de multas y recargos, que cada Organismo haya pagado o pague dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha en que se apruebe por Cabildo el presente Dictamen.

Segundo.- Se autoriza entregar un apoyo económico a los OSC'S Organismos de la Sociedad Civil, consistente en una cantidad equivalente al 70% del monto del pago de impuesto predial 2011 al 2013 y al 100% del pago de multas y recargos en su caso, que cada Organismo haya pagado o pague dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha en que se apruebe por Cabildo el presente Dictamen.

Tercero.- Los anteriores apoyos económicos se otorgaran a todos los OSC'S Organismos de la Sociedad Civil que cumplan con los siguientes requisitos:



Natalia Virgil Orona



1.- Que los citados Organismos cumplan con los requisitos establecidos por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Torreón) para la entrega de apoyos económicos, los cuales son:

- a) Acta constitutiva de la asociación Civil, ante Notario Publico.
- b) Alta en Hacienda, dentro de la cual se establezca su constitución como asociación Civil.
- c) CLUNI (Clave única Federal)
- d) Copia del IFE del Representante Legal
- e) Copia de Comprobante de domicilio, en donde este instalada la AC. o su domicilio fiscal.
- f) Recibo deducible de Impuestos Fiscales

2.- Que acrediten la propiedad de los inmuebles o en su caso su posesión con el respectivo contrato de Comodato debidamente ratificado ante Notario Público.

3.- Que hayan realizado o realicen su pago a más tardar 15 días hábiles posteriores a que se apruebe por cabildo el presente Dictamen.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción V, numeral 1 y Fracción VIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila. Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

ATENTAMENTE
TORREÓN, COAHUILA A 30 DE MARZO DEL 2010.
-COMISIÓN DICTAMINADORA-

C. JOSÉ ELÍAS GANEM GUERRERO
PRESIDENTE

LIC. MARGARITA DEL RIO GALLEGOS
SECRETARIA

LIC. MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
GARZA
VOCAL

LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA
VOCAL

C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA
VOCAL



**DICTAMEN DE LA COMISION PARA EL DESARROLLO
 INTEGRAL DE LA FAMILIA
 R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH. 2010-2013**



TORREÓN
gentetrabajando

Sesión del día 30 de Marzo del 2011, a las 11:00hrs

En sesión celebrada por esta Comisión para el Desarrollo Integral de la Familia, en la sala de juntas del edificio que alberga las oficinas de los Regidores y Síndicos del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila 2010 – 2013, ubicado en Av. Escobedo entre las calles Gonzales Ortega y Leandro Valle,, siendo las 11:00 horas (once horas) del día 30 (treinta) del mes de marzo de 2011 (dos mil once), y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción V numeral 1 y Fracción VIII, 105 fracción V, 107, 111 del Código Municipal para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, 128 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, vigente en este municipio, y dentro del orden del día se llevo al siguiente acuerdo que por el presente se emite Dictamen, en los siguientes términos:

ANTECEDENTE

Se somete al Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de diversos OSC'S Organismos de la Sociedad Civil, mediante los cuales solicitan un apoyo económico en los pagos de predial 2010 y 2011 de los inmuebles donde se encuentran funcionando.

CONSIDERANDO

Una vez discutido y analizado por los miembros presentes de esta Comisión y después de discutir arduamente la solicitud antes mencionada referente a la entrega de un apoyo económico a los OSC'S Organismos de la Sociedad Civil en los pago de predial 2010 y 2011 de los inmuebles donde se encuentran funcionando, el Presidente de la Comisión sometió a votación la citada propuesta, obteniéndose el siguiente resultado:

-DICTAMEN-

Una vez votado por los integrantes de la Comisión, se aprueba por Unanimidad y se autoriza:

Primero.- Se autoriza entregar un apoyo económico a los OSC'S Organismos de la Sociedad Civil, consistente en una cantidad equivalente al 50% del monto del pago de impuesto predial 2010 y en su caso al 100% del pago de multas y recargos, que cada Organismo haya pagado o pague dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha en que se apruebe por Cabildo el presente Dictamen.

Segundo.- Se autoriza entregar un apoyo económico a los OSC'S Organismos de la Sociedad Civil, consistente en una cantidad equivalente al 70% del monto del pago de impuesto predial 2011 al 2013 y al 100% del pago de multas y recargos en su caso, que cada Organismo haya pagado o pague dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha en que se apruebe por Cabildo el presente Dictamen.

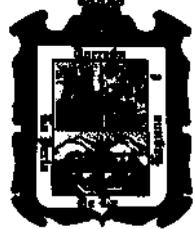
Tercero.- Los anteriores apoyos económicos se otorgaran a todos los Organismos de la Sociedad Civil que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Acta constitutiva de la asociación Civil, ante Notario Publico.
- b) Alta en Hacienda, dentro de la cual se establezca su constitución como asociación Civil.
- c) CLUNI (Clave única Federal)
- d) Copia del IFE del Representante Legal
- e) Copia de Comprobante de domicilio, en donde este instalada la AC. o su domicilio fiscal.
- f) Recibo deducible de Impuestos Fiscales

Martín

Mk Quin

[Firma]



**DICTAMEN DE LA COMISION PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH. 2010-2013**



TORREÓN
gentetrabajando

- 1.- Que los citados Organismos cumplan con los requisitos establecidos por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Torreón) para la entrega de apoyos económicos.
- 2.- Que acrediten la propiedad de los inmuebles o en su caso su posesión con el respectivo contrato de Comodato debidamente ratificado ante Notario Público.
- 3.- Que hayan realizado o realicen su pago a más tardar 15 días hábiles posteriores a que se apruebe por cabildo el presente Dictamen.

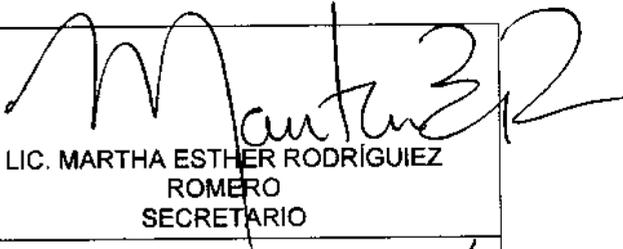
Lo anterior con fundamento en lo establecido en las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción V, numeral 1 y Fracción VIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículo 128 Fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila. Turnándose a la Secretaría del R. Ayuntamiento para la inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

Túrnese el presente Dictamen a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la inclusión en la orden del día de la próxima sesión de cabildo, para análisis, discusión y en su caso aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón.

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 30 de Marzo del 2011

**LA COMISIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

 LIC. XÓCHITL GÓMEZ NARVÁEZ PRESIDENTA	 LIC. MARTHA ESTHER RODRÍGUEZ ROMERO SECRETARIO
LIC. BLANCA ALICIA MALTOS MENDOZA VOCAL	 C. MARÍA LUISA CASTRO MENA VOCAL
 LIC. MARÍA MARGARITA DEL RÍO GALLEGOS VOCAL	